

Providencia, martes, 16 de junio de 2026

EX. DAC N° 7859/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, y la Ordenanza N° 319, de 2019, Sobre el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias en la Comuna de Providencia.

CONSIDERANDO: 1) Que mediante Decreto Alcaldicio Rentas Ex. N° 3520 de fecha 27/03/2026, se autorizó provisoriamente a CLÍNICA ALMA CHILE LIMITADA, el funcionamiento de CONSULTA MEDICA Y ESTETICA CON UNA SALA DE PROCEDIMEINTOS INVASIVOSDEL TIPO MEDICO Y/O ENFERMERIA Y UNA SALA DE PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS,SEGUN SEREMI N°2313433191 DEL 19/12/2023, A CARGO DR. ALFREDO RUBIO TOLOZA. PATENTE PROVISORIA AL 31/12/2026, FALTA RECEPCION FINAL..

2) Que, el citado contribuyente solicita prorrogar el plazo otorgado por la Municipalidad, debido a que aún se encuentra en trámite la autorización faltante o en ejecución las obras exigidas, lo que acredita debidamente.

DECRETO:

1) **Prorrógase** hasta el 31/12/2026, la autorización provisoria otorgada a CLÍNICA ALMA CHILE LIMITADA, R.U.T. N° 77470509-0, ROL 5-702121 para el funcionamiento de CONSULTA MEDICA Y ESTETICA CON UNA SALA DE PROCEDIMEINTOS INVASIVOS DEL TIPO MEDICO Y/O ENFERMERIA Y UNA SALA DE PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS, SEGUN SEREMI N°2313433191 DEL 19/12/2023, A CARGO DR. ALFREDO RUBIO TOLOZA. PATENTE PROVISORIA AL 31/12/2026, FALTA RECEPCION FINAL., ubicada en DR. MANUEL BARROS BORGOÑO 71 OFICINA 307, Rol de Avalúo N° 00516-0520.

2) La prórroga de la autorización mencionada se otorga en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Ex. Rentas N° 3520, de fecha 27/03/2026 y debe encontrarse al día en sus pagos.

Anótese, notifíquese y archívese.

/n mf -
Distribución:
- Interesado
- Departamento de Rentas



TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
Directora Atención al Contribuyente